



Generando Energía con Responsabilidad Social

REQUERIMIENTO (MENORES A 8UIT) TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CERCOS PERIMÉTRICOS DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS CCHH CHARCANI I, CHARCANI IV Y CHARCANI VI

Área Usuaría o área técnica estratégica	Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado	Continuidad operativa de las centrales de generación
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

La seguridad de las personas constituye un derecho universal del ser humano. En este sentido, resulta fundamental cumplir con todos los requerimientos legales nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como garantizar condiciones adecuadas y seguras dentro de las instalaciones de EGASA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

EGASA requiere contratar el servicio especializado de Adecuación y Mejoramiento de los Cercos Perimétricos de los Transformadores de Potencia de las Centrales Hidroeléctricas de Charcani, conforme a lo dispuesto por OSINERGMIN.

El servicio comprende los patios de transformadores de Charcani I, Charcani IV y Charcani VI.

Este proceso tiene como objetivo dar cumplimiento a la normativa de OSINERGMIN respecto a la altura de los cercos perimétricos de las subestaciones eléctricas y transformadores de potencia de las CCHH de EGASA, establecida en 2,50 metros.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Realización del servicio de adecuación y mejoramiento de los cercos perimétricos de los transformadores de potencia de las CCHH Charcani I, Charcani IV y Charcani VI.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de adecuación y mejoramiento de los cercos perimétricos de los transformadores de potencia de las CCHH Charcani I, Charcani IV y Charcani VI.



Generando Energía con Responsabilidad Social

4.2 Actividades

Actualmente, las CCHH de Charcani I, Charcani IV y Charcani VI, de EGASA, cuentan con Patios de Transformación, exteriores.

Estos Patios de Transformación cuentan con Transformadores de Potencia, los que cambian el nivel de tensión de generación de 5.25 kV a 33 kV para transmisión. Los transformadores al ser exteriores poseen un cerco perimétrico, con diferentes alturas, las que, según el requerimiento de OSINERGMIN, deben ser estandarizadas a 2.50 metros de altura.

EGASA requiere cumplir el requerimiento dado por OSINERGMIN, sobre la altura de los Cercos Perimétricos de las SSEE y transformadores de potencia de las CCHH de EGASA, a 2.50 metros de altura en todos los casos, a fin estandarizar las alturas de cercos perimétricos de las SSEE y centros de transformación.

Para tal requerimiento, EGASA ha verificado la altura de los cercos perimétricos existentes en todas sus SSEE y centros de transformación exteriores y ha determinado que los cercos perimétricos de los transformadores de potencia que requieren estas adecuaciones son:

- **C.H. Charcani I:**

Cuenta con un cerco perimétrico de malla de coco con 2.00 metros de altura, 10 paños y una longitud total del cerco perimétrico de 15.00 metros lineales.

- **C.H. Charcani IV:**

Cuenta con un cerco perimétrico de malla de coco con 1.80 metros de altura y 17 paños de diferentes medidas y una longitud total del cerco perimétrico de 28.00 metros lineales.

- **C.H. Charcani VI:**

Cuenta con un cerco perimétrico de malla de coco de 1.50 metros de altura y 05 paños de diferentes medidas y una longitud total del cerco perimétrico de 8.20 metros lineales.

La contratista deberá de realizar las siguientes actividades en cada sede:

A) C.H. Charcani I:

Instalación de 12 soportes de fierro, para la instalación del alambre de púas, los que completarán la altura del cerco perimétrico a 2.50 metros de altura. Estos podrán ir soldados o atornillados a los parantes existentes. El contratista propondrá según su experiencia la forma de los mismos, así como su método de instalación.

Suministro e Instalación de 15.00 metros lineales de cerco perimétrico, con 03 hilos de alambre de púas de fierro galvanizado, N° 16 AWG, sujeto a los soportes o parantes.

Estas actividades deberán hacerse con el transformador energizado, de manera que el contratista deberá de considerar personal capacitado en

Riesgo Eléctrico, DMS y Alta Tensión.

B) C.H. Charcani IV:

Retiro del cerco perimétrico existente y traslado a CH Charcani V.

Suministro e Instalación de 17 paños de cerco perimétrico de malla galvanizada de alambre N° 10, con cocada de 2"x2", con una altura de 2.00 y longitud variable según lo existente, con un marco de ángulo, de fierro negro, de 1"x1" y e = 1/8".

Suministro e Instalación de 20 parantes de tubo cuadrado de 2"x2" y e = 1/16", o redondo de 2" de ϕ y e = 1/16", ambos de fierro negro, de 2.50 metros de altura, con una base cuadrada, metálica, de 4"x4" y e = 1/4" para instalar con perno Hilti.

Suministro e Instalación de 01 puerta, de una hoja, de 1.00 metro de ancho, de malla galvanizada de alambre N° 10, con cocada de 2"x2", de fierro negro, cuadrado 2"x2" y e = 1/16", o redondo de 2" de ϕ y e = 1/16", con picaporte para instalar candado.

Suministro e Instalación de 28.00 metros lineales de cerco perimétrico, con 03 hilos de alambre de púas de fierro galvanizado, N° 16 AWG, sujeto a los soportes o parantes.

Todos los componentes deberán ser pintados con una capa de base de pintura y una segunda capa de pintura azul oscuro.

Estas actividades deberán hacerse con el transformador energizado, de manera que el contratista deberá de considerar personal capacitado en Riesgo Eléctrico, DMS y Alta Tensión.

C) C.H. Charcani VI:

Retiro del cerco perimétrico existente y traslado a CH Charcani V.

Suministro e Instalación de 03 paños de cerco perimétrico de malla galvanizada de alambre N° 10, con cocada de 2"x2", con una altura y longitud de 2.00 metros respectivamente, con un marco de ángulo, de fierro negro, de 1"x1" y e = 1/8".

Suministro e Instalación de 09 parantes de tubo cuadrado de 2"x2" y e = 1/16", o redondo de 2" de ϕ y e = 1/16", ambos de fierro negro, de 2.50 metros de altura, con una base cuadrada, metálica, de 4"x4" y e = 1/4" para instalar con perno Hilti.

Suministro e Instalación de 01 puerta de dos hojas, de 2.00 metros de ancho, de malla galvanizada de alambre N° 10, con cocada de 2"x2", de fierro negro, cuadrado 2"x2" y e = 1/16", o redondo de 2" de ϕ y e = 1/16", con picaporte para instalar candado.

Suministro e Instalación de 8.20 metros lineales de cerco perimétrico, con 03 hilos de alambre de púas de fierro galvanizado, N° 16 AWG, sujeto a los soportes o parantes.

Todos los componentes deberán ser pintados con una capa de base de pintura y una segunda capa de pintura según color que EGASA indique.

Estas actividades deberán hacerse con el transformador energizado, de manera que el contratista deberá de considerar personal capacitado en

Riesgo Eléctrico, DMS y Alta Tensión.

En todos los casos, la adecuación y mejora de los cercos perimétricos deberán de quedar firmemente sujetos al piso, estables y suficientemente rígidos, de manera que no representen riesgo de desplome de estos al apoyarse una persona.

Así mismo, el Contratista, en todo momento, deberá de guardar las DMS a las partes energizadas del transformador, según el nivel de voltaje más alto del mismo.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El Servicio se realizará en los patios de transformación de las siguientes centrales:

- Central Hidráulica Charcani I
- Central Hidráulica Charcani IV
- Central Hidráulica Charcani VI

Las Centrales Hidroeléctricas Charcani I, IV y VI de EGASA están ubicadas en el distrito de Cayma, Arequipa, a lo largo del valle del río Chili. Charcani I, una de las más antiguas, se encuentra en la parte baja del sistema, en la zona conocida como Charcani Chico, a unos 2,500 m s. n. m. aguas abajo de las primeras instalaciones. Más arriba, en la zona denominada Charcani Grande, se localiza Charcani IV, que forma parte del conjunto de centrales que aprovechan la caída de agua en la parte alta del valle. Finalmente, en esa misma zona, pero en una cota aún mayor, se sitúa Charcani VI.

4.3.2. Plazo

El presente servicio deberá realizarse dentro de un plazo máximo de treinta y siete (37) días calendario, el mismo que se contabiliza desde la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y salud en el trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del pedido de compra. De existir observaciones en la ejecución del servicio el Contratista las levantará una vez notificadas, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario.

V. RECURSO A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1. Personal Clave

a. Jefe del Servicio

i. Actividades

Entre las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto.

- Ser el responsable de la ejecución del servicio.
- Supervisar y estar presente en la zona de trabajos en toda la ejecución del servicio.
- Elaborar el informe técnico final, donde se contemplen la información de los trabajos realizados

5.2. Otro Personal

a. Como mínimo un (01) Ingeniero de Seguridad

i. Actividades

Entre las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto.
- Dar soporte al jefe de servicio en el llenado de los formatos de seguridad obligatorios en campo (ATS, Charla de 5 minutos, PETAR)
- Supervisar y estar presente en la zona de trabajos en toda la ejecución del servicio a fin de garantizar las condiciones de seguridad para le personal.

ii. Requisitos:

- El ingeniero de seguridad deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como Supervisor de seguridad en mantenimientos en general.

El contratista deberá presentar los documentos solicitados del Ingeniero de Seguridad al inicio del servicio lo que se acreditará con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras Obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del Contratista

- EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para prestar el servicio y suministrar los materiales, consumibles, accesorios y demás materiales, los cuales deberán estar incluidos en sus costos de mantenimiento.
- El traslado desde y hacia las CC.HH. Charcani I, Charcani IV y Charcani VI, de las herramientas y personal que ejecutará el servicio será por cuenta del CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio, además, deberá proporcionar todos los implementos de seguridad y ropa de trabajo adecuado a la actividad a realizar.

- La Fabricación de los suministros, será fuera de las instalaciones de EGASA, en los talleres del CONTRATISTA.
- El Transporte de los suministros desde el centro de fabricación hasta el punto de instalación, también serán por cuenta del CONTRATISTA.
- Al inicio de la ejecución del servicio, el CONTRATISTA deberá de proporcionar los planos de fabricación de los cercos perimétricos, los que serán aprobados por EGASA.
- El contenido del INFORME TECNICO FINAL, deberá ser presentado vía Mesa de Partes de EGASA, en la dirección Pasaje Ripacha 101 Chilina - Arequipa en físico o en medio digital a través del correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe, dicho informe deberá contener sin ser limitativo lo siguiente:
 - Descripción de las actividades realizadas de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.
 - Conclusiones y recomendaciones para mejora del servicio.
 - Registro fotográfico de las actividades mencionadas.
 - Documentos y registros que de fe de la implementación del servicio.
 - Los informes deben estar suscritos por el jefe de servicio.

6.2. Adelantos

No Aplica

6.3. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación.

6.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, EGASA podrá realizar visitas inopinadas de acuerdo con la disponibilidad de los administradores de contrato Al respecto, se indica lo siguiente:

- Áreas que coordinaran con el contratista: Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento de Seguridad Salud en el Trabajo.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Área que brindará la conformidad: Departamento de Seguridad Salud en el Trabajo.

6.6. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Seguridad Salud en el Trabajo en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción, el mismo que será emitido una vez subsanadas todas las observaciones de presentarse.

6.7. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

Para efectos del pago correspondiente, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria y/u hoja de entrada de la prestación efectuada.
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Informe técnico final.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a mesa de partes con dirección de correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe, sito en Pasaje Ripacha 101, Chilina – Arequipa.

6.8. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad a suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.9. Penalidades

6.9.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.9.2. Otras Penalidades

“Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No contar con SCTR desde el inicio del servicio.	1% UIT por cada día calendario de incumplimiento	Informe del área usuaria
2	Condiciones y acciones subestándar, e incumplimientos con los documentos de seguridad y salud en el trabajo presentados.	1.5 % de la UIT por cada hallazgo encontrado	Informe del área usuaria
3	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario)	1% UIT por cada día de atraso	Informe del Inspector y/o Área usuaria.
4	No contar con jefe del servicio en la zona de trabajo	1.8% UIT por cada día que no está presente el jefe del servicio	Informe del Inspector y/o Área usuaria.

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.11. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>



Generando Energía con Responsabilidad Social

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.12. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.13. Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.14. Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.15. Gestión de riesgos.

No aplica.

6.16. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 13/10/2025

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del personal Clave

Requisitos:

El jefe de servicio deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como Jefe de Servicio y/o Supervisor **eléctrico** y/o Ingeniero **eléctrico** en servicios de Mantenimiento eléctrico.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación Académica

Requisitos Personal clave:

El jefe de Servicio deberá contar con título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánico-Electricista.

Acreditación Personal clave:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida